



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



Resolución N. 1633/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL No. 20/2024 CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ID 456048, CONFORME LLAMADO.

Repatriación, 19 de octubre del 2024.-

VISTO:

El procedimiento de MCN No.20/2024, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MCN No.20/2024 han realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio comparativo de las ofertas realizadas por el Comité de Evaluación, resultan que, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de la firma del Sr. FELICIANO CACERES JIMENEZ.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de Suministro y contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 9823/23. recomiendan adjudicar al oferente mencionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente a lo dispuesto por los artículos mencionados y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de MCN No. 20/2024 **CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ID 456048**, a la Empresa **JD EXCAVACIONES** del Sr. **FELICIANO CACERES JIMENEZ con R.U.C N.° 1323379-3:**

- **Lote 1** - Const. de tanque Compañía Brasil cue - Calle San isidro: Gs. 48.364.000.
- **Lote 2** - Const. de tanque Compañía 2da línea Irrazabal Norte: Gs. 48.364.000.
- **Lote 3** - Const. de tanque Comunidad Pueblo de Dios: Gs. 48.364.000.
- **Lote 4** - Const. de tanque Compañía Santory: Gs. 48.364.000.

por el monto total de **Gs.193.456.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil)** IVA incluido.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. DESIGNAR al Ing. Darío Ramón Ferreira Maldonado como Administrador de Contrato.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaría General


Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal

VISIÓN

Un Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -